



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA**

Miranda – Cauca, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a Despacho el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por la Dra. JACQUELINE ROMERO ESTRADA identificada con cédula de ciudadanía número 31.167.229 y portadora de la tarjeta profesional número 89.930 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de BANCO DAVIVIENDA S.A., identificado con Nit 860.034.313-7, en contra de JOSE EDINSON CUNDA UL, identificado con cédula de ciudadanía número 10.347.642.

CONSIDERACIONES

Fecha diligencia de secuestro.

El artículo 595 del Código General del Proceso señala que, decretado el secuestro, se deberá señalar la hora y la fecha de su realización, además se deberá nombrar al secuestre designado para ello.

A su vez el artículo 601 ibidem El artículo 601 del Código General del Proceso señala que el secuestro de bienes sujetos a registro se podrá realizar una vez se haya registrado el embargo del bien.

Mediante auto del 10 de mayo de 2021, corregido mediante auto del 12 de noviembre de 2021 este Despacho decretó el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 130-23855 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada Cauca, ubicado en zona rural, vereda Monte Redondo, lote EL TRIUNFO del Municipio de Miranda Cauca; en el mismo auto se designó como secuestre a **ADRIANA GRIJALBA HURTADO**, identificada con cedula de ciudadanía número 34.548.966 y con correo electrónico adrianagrijalba@hotmail.es número de teléfono celular 3147200443.

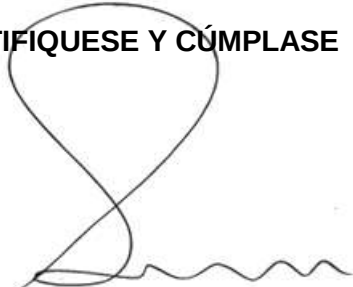
Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA, CAUCA**,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJAR fecha y hora para realizar el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 130-23855 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada Cauca, ubicado en zona rural, vereda Monte Redondo, lote EL TRIUNFO en el Municipio de Miranda Cauca de propiedad del demandado JOSE EDINSON CUNDA UL, identificado con cédula de ciudadanía número 10.347.642, para el día miércoles diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.). Oficiése al secuestre designado **quien deberá ser informado por intermedio de la parte ejecutante.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO